

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

137

MADRID NÚMERO 24

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. MARTA MENARGUEZ SALOMON LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 24 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 381/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dña. MARIEM LOTFI frente a BELAREST PROSP SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución: **auto de fecha 30/1/2018 (parte dispositiva)**.

DISPONGO

SE RECTIFICA el FALLO de la sentencia recaída en los presentes autos en el sentido de que **DONDE DICE**:

“ESTIMANDO la demanda formulada por D. MARIEM LOFTI contra la Empresa BELAREST PROP, S.L sobre **Despido**, debo declarar y DECLARO LA IMPROCEDENCIA DEL DESPIDO POR CAUSAS OBJETIVAS (de carácter económico) articulado sobre dicho trabajador el 22 de febrero de 2018, así como la definitiva EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL constituida en su día por los litigantes, con efectos a partir de la fecha de la presente resolución, y con la CONDENA DE LA MERCANTIL a pagar al trabajador la suma de **1.335,05 euros en concepto de indemnización**.

“ESTIMANDO la demanda formulada por D. MARIEM LOFTI contra la Empresa BELAREST PROP, S.L sobre **Cantidad**, debo condenar y CONDENO a dicha demandada a pagar al trabajador la suma de **2.461,08 euros** más otros **246,10 euros** en concepto de interés legal por mora”.

DEBE DECIR:

ESTIMANDO la demanda formulada por D. MARIEM LOTFI contra la Empresa BELAREST PROSP, S.L sobre **Despido**, debo declarar y DECLARO LA IMPROCEDENCIA DEL DESPIDO POR CAUSAS OBJETIVAS (de carácter económico) articulado sobre dicho trabajador el 22 de febrero de 2018, así como la definitiva EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL constituida en su día por los litigantes, con efectos a partir de la fecha de la presente resolución, y con la CONDENA DE LA MERCANTIL a pagar al trabajador la suma de **1.335,05 euros en concepto de indemnización**.

“ESTIMANDO la demanda formulada por D. MARIEM LOTFI contra la Empresa BELAREST PROSP, S.L sobre **Cantidad**, debo condenar y CONDENO a dicha demandada a pagar al trabajador la suma de **2.461,08 euros** más otros **246,10 euros** en concepto de interés legal por mora”.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso de suplicación que pueda interponerse contra la sentencia definitiva dictada (artículo 215.5 de la LEC).

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, la Ilma. Sra. Magistrada - Juez

Dña. BEATRIZ VICTORIA PRADA RODRIGUEZ

LA MAGISTRADA-JUEZ

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a BELAREST PROSP SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diez de enero de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/2.184/19)

